



Eq N° 513802



ESC. EDUARDO JULIO IRASTORZA MAUTONE - 08380/1

ACTA- Reunidos los señores **FERNANDO JUAN CASTAGNO SCHICKENDANTZ**, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con *Rosina Bonifacio*, titular de la Cédula de Identidad número 1.562.158-8 y **JANINE GOMEZ SUAREZ**, uruguaya, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 2.924.634-0, domiciliados a estos efectos en Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo. FIRMAN Y APRUEBAN EL SIGUIENTE ESTATUTO.-----

PLAZO Y NOMBRE. Artículo 1 - Los citados constituyen una sociedad anónima con el nombre de **MOXLEY CORPORATION S.A.** Su plazo es de 100 años a contar del día de hoy. -----

DOMICILIO. Artículo 2-- Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.-----

OBJETO- Artículo 3- Su **objeto principal** es: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la ley 18.083. Su **objeto secundario** es: A) realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas, estas actividades en el Decreto-Ley 15.322 ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior-----

CAPITAL- Artículo 4- El capital será de \$400.000 (cuatrocientos mil uruguayos) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones nominativas de \$ 1,00 (un peso uruguayo) cada una.-----



AUMENTO DE CAPITAL- Artículo 5 Por resolución de asamblea extraordinaria se podrá aumentar el capital contractual mediante el procedimiento de reforma de Estatutos, sin necesidad de conformidad administrativa. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.-----

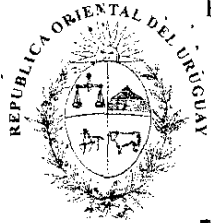
ADMINISTRACION- Artículo 6- La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador o de un directorio. La Asamblea de Accionistas determinará si la administración de la sociedad quedará a cargo de un administrador o de un directorio, así como determinará el número de miembros del directorio.-----

DESIGNACION- Artículo 7- El administrador o los directores serán elegidos o reelegidos por la Asamblea General Ordinaria cada año. El administrador podrá ser persona física o jurídica, accionista o no. El directorio tendrá de uno hasta 7 miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. Ejercerán, tanto el administrador como los directores, hasta que tomen posesión los sucesores.-----

SUPLENCIAS- Artículo 8- La asamblea de accionistas, en cualquier momento, podrá designar suplentes respectivos o preferenciales para suplir al administrador o a los miembros del directorio, para el caso de vacancia temporal o definitiva.-----

Artículo 9- El administrador o los miembros del directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, estas actuarán a través de la persona física que designen, y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.-----

DIRECTORIO. CONVOCATORIA, REUNIONES- Artículo 10 - El Directorio se convocará a requerimiento de cualquier Director. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Los directores en caso de ausencia podrán autorizar a otra



Eq N° 513803



ESC. EDUARDO JULIO IRASTORZA MAUTONE - 08380/1

persona a votar en su nombre. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá: A) Distribuir o redistribuir sus cargos; B) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar con un miembro.----

ADMINISTRADOR. DIRECTORIO. FACULTADES.- Artículo 11 - El

Administrador, como el Directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá:

A) Realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; B) Distribuir dividendos provisorios, en los términos establecidos por la ley 16060, que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse. C) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Además le corresponderá fijar la fecha del cierre del ejercicio económico anual.-

REPRESENTACION. Artículo 12 - El Administrador, el Presidente o cualquier

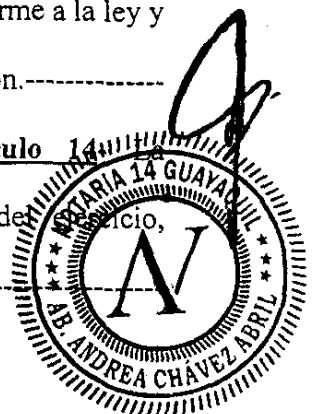
Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.-----

ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. Artículo 13.- Las asambleas de accionistas

estarán constituidas por éstos, reunidos en la sede social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes, cuando hayan sido adoptadas conforme a la ley y al presente estatuto; deberán ser cumplidas por el órgano de administración.-----

ASAMBLEAS. ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Artículo 14

La asamblea ordinaria se realizará dentro de los 180 días del cierre del ejercicio, y considerará y resolverá los siguientes asuntos:-----



1) Balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del síndico o comisión fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato o que sometan a su decisión el administrador o el directorio, y la comisión fiscal o el síndico.-----

2) Designación o remoción del administrador, de los directores, de los síndicos o de los miembros de la comisión fiscal y la fijación de su retribución.-----

3) Responsabilidades del administrador o de los directores, del síndico o de los miembros de la comisión fiscal, en cuanto correspondiere.-----

Artículo 15- Las asambleas extraordinarias se realizarán en cualquier momento que se estime necesario y resolverán sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la asamblea ordinaria y en especial:-----

1) Cualquier modificación de estos estatutos.-----

2) Aumento del capital en el supuesto del art. 284 ley 16.060.-----

3) Reintegro del capital.-----

4) Rescate, reembolso y amortización de acciones.-----

5) Fusión, transformación y escisión.-----

6) Disolución de la sociedad, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la ley ya citada.-----

7) Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión en acciones.-----

8) Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme a la ley 16.060.-----

También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo competencia de la asamblea ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.-----



Eq N° 513804



ESC. EDUARDO JULIO IRASTORZA MAUTONE - 08380/1

CONVOCATORIAS. Artículo 16- Las asambleas serán convocadas por el Administrador, el Directorio, el Síndico o Comisión Fiscal. También las convocatorias a asambleas podrán ser requeridas por Accionistas que representen el 10% del capital social integrado.-----

La convocatoria para cualquiera de las Asambleas se publicará por tres días en el Diario Oficial y en otro diario, con una anticipación mínima de diez días y no mayor de treinta. Se podrá realizar la segunda convocatoria simultáneamente con la antedicha para el mismo día, una hora después. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. La convocatoria a las asambleas, sin perjuicio a lo establecido por la Ley 16.060, también podrá efectuarse por citación personal fehaciente, dirigida al accionista en el domicilio registrado por este en la sociedad a tal efecto. -----

INSCRIPCION DE ACCIONES. REPRESENTACION.-Artículo 17- El registro de accionistas se abrirá diez días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse o depositarse, hasta el inicio de la Asamblea, además de las acciones, certificados de depósitos librados por: entidades de intermediación financiera, nacionales o extranjeras residentes en Uruguay y demás sujetos previstos por las disposiciones legales y normas concordantes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, cuando sea especial para una sola asamblea. No podrán ser mandatarios los administradores, directores, síndicos, integrantes de la comisión fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad.



Artículo 18- Las asambleas serán presididas por el administrador, el Presidente del directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que designe la asamblea. El Presidente de la asamblea será asistido por un secretario designado por los accionistas asistentes.-----

ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. QUORUM Y

MAYORIAS. Artículo 19- La asamblea ordinaria en primera convocatoria sesionará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria con los presentes. La asamblea extraordinaria en primera convocatoria se reunirá con presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria con los presentes. *Una acción dará derecho a un voto.* Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra, a todos los efectos de la ley 16060. Las asambleas resolverán por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes salvo en los casos de excepciones legales o lo previsto en este estatuto. Para la reforma del estatuto social, fusión, escisión, transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad y demás circunstancias previstas en el artículo 362 de la ley 16060, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto.

SINDICATURA. Artículo 20- La asamblea podrá crear la Sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen por lo menos el 20% (veinte por ciento) del capital integrado, aunque ello no figure en el orden del día; la fiscalización durará hasta que una asamblea resuelva suprimirla.-----

TRANSITORIO. Artículo 21- Los socios fundadores de la sociedad actuando en forma indistinta, serán los administradores y los representantes de la sociedad hasta el



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eq N° 513806



ESC. EDUARDO JULIO IRASTORZA MAUTONE - 08380/1



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

621
✓

Montevideo, 09 MAR. 2012

VISTO: La gestión de aprobación de estatuto promovida por MOXLEY CORPORATION S.A.

RESULTANDO: I) Que estudiado el contrato social no se formularon observaciones al texto proyectado.

II) Que, asimismo, tampoco se formulan objeciones al cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el artículo 280 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.-

CONSIDERANDO: I) Que la presente aprobación no implica pronunciamiento respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (Art. 12 de la Ley N° 16.060).-

II) Que con referencia a las integraciones de capital, los fundadores tendrán las responsabilidades establecidas en los arts. 256 y 257 de la Ley N° 16.060.-

ATENTO: A lo informado por la División Sociedades Anónimas y a lo dispuesto en los Artículos 252, 253, 280, 409 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989, disposiciones concordantes y modificativas.-

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACION

RESUELVE

1º) APROBAR: El estatuto de MOXLEY CORPORATION S.A.-

2º) DECLARAR: Que la Sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el Art. 280 de la Ley N° 16.060, según surge del certificado contable del Cr. Marcela Darriulat expedido el 30 de enero de 2012.

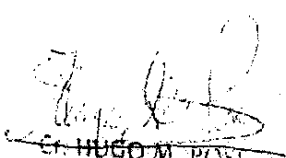
3º) Notifíquese, devuélvase el estatuto presentado, previo deslase del original y expidase testimonio para la inscripción del contrato en el





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de
Comercio. Cumplido, archívese.


Sr. HUGO M. POST
AUDITOR INTERNO DE LA NACION

**ESPACIO
EN
BLANCO**



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eq N° 513807



ESC. EDUARDO JULIO IRASTORZA MAUTONE - 08380/1

ain
AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Se extiende el presente con la documentación original de fs. 195, referida en
expediente 0429/2012 MOXLEY CORPORATION SA

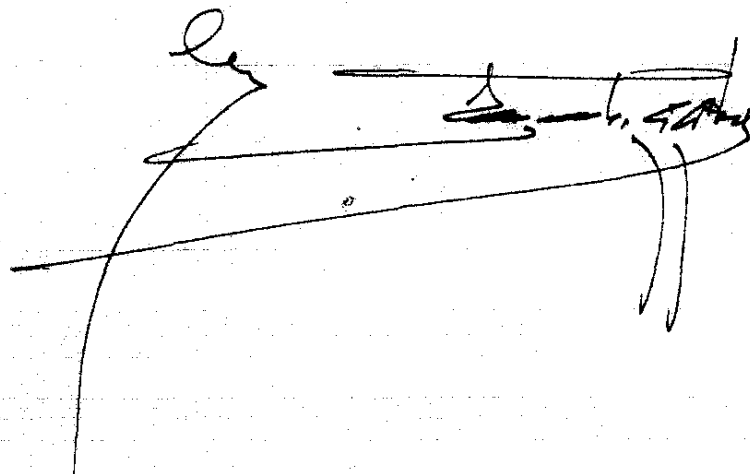
y testimonio de las actuaciones que se tuvieron a la vista con las que se hizo cotejo
y que constan de fs. 648, en Montevideo el 26 MAR. 2012

[Firma]

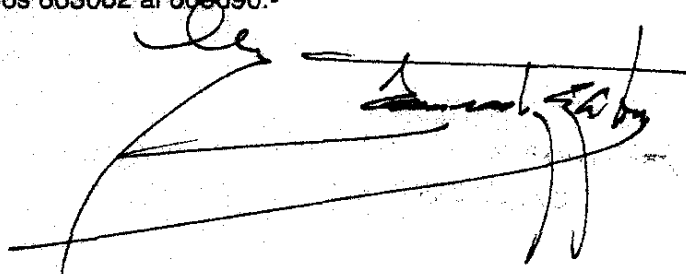
**ESPACIO
EN
BLANCO**



Nº126.-PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE ESTATUTO SOCIAL.- En la ciudad de Montevideo el día siete de mayo del año dos mil doce, de acuerdo con la norma vigente, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el estatuto de **MOXLEY CORPORATION S.A.** (RUT 21.692587.0012), cuyas firmas certificó la Escribana María Mercedes Guillemín Muzio y testimonio de su aprobación de la Auditoria Interna de la Nación de fecha 26 de marzo de 2012, lo que verifico con el número 126 del folio 888 al folio 896, sigue inmediatamente a la número 125 de Protocolización de Estatuto Social, incorporada el día de hoy del folio 879 al folio 887.-



ES PRIMER TESTIMONIO de la Protocolización número 126 que he incorporado a mi Registro de Protocolizaciones el día siete de mayo del año dos mil doce.- **EN FE DE ELLO** conforme al marco legal en vigencia y para **MOXLEY CORPORATION S.A.**, y a los efectos de su presentación ante el Registro de Personas Jurídicas- Sección Comercio, expido este Primer Testimonio que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de incorporación de su matriz, en 9 fojas de Papel Notarial de la Serie En números 803082 al 803090.-





Eq N° 513808



ESC. EDUARDO JULIO IRASTORZA MAUTONE - 08380/1

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS**

NRO.6908

INSCRIPTO CON EL NRO.6908, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 15/05/2012 11:44:39, el documento cuyas
características se indican:

Escribano/Emisor:
IRASTORZA MAUTONE EDUARDO JULIO

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Calificación: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad
MOXLEY CORPORATION SA RUT: 216925870012

Amparado en Reserva de Prioridad [], de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

[] I.T.P declaración jurada Nro. _____ de fecha _____
[] Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____


FIRMA REGISTRADOR

FIRMA REGISTRADOR

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Constituyente: MARISABEL RICCI CABRERA
Beneficiaria: Lucía Makukina Ricci
Padrón Nº 142.288, Montevideo.
Asociación BHU: UR 2.165.03.
27) (Sin Costo) 10/p 12670 May 15- May 29

Sociedades Anónimas y Balances

CLAUDERE S.A.

Contrato: 14/05/2012
Inscripción Nro.: 7211 el 22/05/2012
Capital: \$ 40.000
40 acciones de \$ 1.000
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) \$ 3664 1/p 13987 May 24- May 24

PIUTKIN S.A.

Contrato: 17/05/2012
Inscripción Nro.: 7213 el 22/05/2012
Capital: \$ 80.000
1.000 acciones de \$ 80
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos

del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) \$ 3664 1/p 13986 May 24- May 24

MANFREDO CIKATO SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: \$U 400.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

INSRIPCION REGISTRO: 6109 el 3/5/2012.

Única Publicación

28) \$ 2748 1/p 13767 May 24- May 24

MUGANS S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase

operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo. Cien años. \$ 400.000. 15/05/2012. 6907.

Única Publicación

28) \$ 2290 1/p 13766 May 24- May 24

MOXLEY CORPORATION S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo. Cien años. \$ 400.000. 15/05/2012. 6908.

Única Publicación

28) \$ 2290 1/p 13762 May 24- May 24

BURTOWN S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo. Cien años. \$ 400.000. 15/05/2012. 6909.

Única Publicación

28) \$ 2290 1/p 13761 May 24- May 24

ASSIST CARGO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 400.000, 9/5/2012, 6515.

Única Publicación

28) \$ 2290 1/p 13757 May 24- May 24



Eq

Nº 513809



* ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS *

MOXLEY CORPORATION S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art. 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. \$ 400.000
15/05/2012. 6908.

25/5 v 25/5

**MUGANS S.A.**

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art. 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. \$ 400.000
15/05/2012. 6907.

25/5 v 25/5

**DEPOSITOS FOWLES S.A.****LEY 16.060****(antes LEY 15.921)****Plazo:** 100 años.**Domicilio:** Montevideo.

Objeto: Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas, estas actividades en el Decreto-Ley 15.322 ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales, por cuenta propia o de terceros en el país o en el exterior
Inscripción: N° 5414, 19/04/2012.-

25/5 v 25/5

**MAYBAING INTERNACIONAL S.A.****Capital:** \$ 500.000,00**Domicilio:** Montevideo.**Plazo:** 100 años.

Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 22/05/2012 N° 7178.-

25/5 v 25/5

**BONCAMPO S.A.****REDUCCIÓN CAPITAL**

Asamblea Extraordinaria 31/12/2011.

Documentación en Rincón 468 P° 7, Montevideo.

25/5 v 7/6

**ISELMARQUE S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Montevideo. Cien años. \$ 1.600.000.-
07/03/2012, 7756.-

25/5 v 25/5





Eq N° 513810



ESC. EDUARDO JULIO IRASTORZA MAUTONE - 08380/1

3

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
MOXLEY CORPORATION S.A.

Fecha: 25 de Junio de 2012

Lugar: Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo.

Hora: 9:00

Asistencia: Concurrió un accionista, por sí, representando la totalidad del capital integrado que asciende a la fecha a la suma de \$100.000 con derecho a 100.000 votos según surge del libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas, en virtud de lo cual se prescinde del requisito de publicaciones para la convocatoria de esta Asamblea.

Orden del día:

- 1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.**
- 2. Designación del Primer Directorio.**

Resoluciones:

Se resuelve por unanimidad:

- 1. Se designa al Sr. Fernando Castagno como Presidente de la Asamblea y no se nombra Secretario.**
- 2. Designar el Primer Directorio que quedará conformado:**

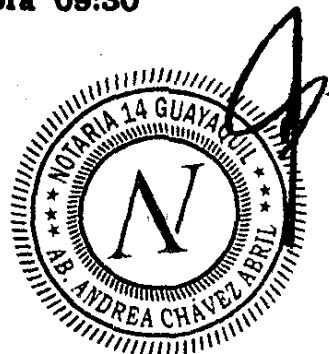
PRESIDENTE: CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO, pas.A2066986

Plazo de duración: un año y se mantendrá vigente hasta la toma de posesión de los sucesores.

Asimismo se deja constancia que los socios fundadores no percibieron remuneración desde el inicio de la sociedad hasta el día de la fecha.

Y no siendo para más, se levanta la sesión a la hora 09:30

FERNANDO CASTAGNO.



4

ACTA DE DIRECTORIO MOXLEY CORPORATION S.A.

Reunido , el directorio designado el día de hoy resuelve:

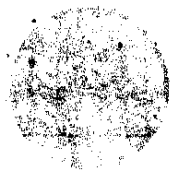
1. Tomar posesión de sus cargos.
2. Fijar para la sociedad el domicilio *fiscal y constituido en Rincón 610/410, Piso 4, Montevideo.*
3. Determinar la fecha de cierre del ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.
4. Se deja constancia que los nuevos accionistas se hacen cargo, en este acto, del saldo correspondiente al capital suscrito.-

Sin más se levanta la sesión a la hora 09:50 del 25 de Junio de 2012.



CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO
PRESIDENTE

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Eq N° 513811



ESC. EDUARDO JULIO IRASTORZA MAUTONE - 08380/1

DECLARATORIA. En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el 25 de Junio de 2012, el que suscribe, **Carlos Benjamin ROSALES PINO** como integrante del Directorio de **MOXLEY CORPORATION S.A., declara:** que el 25 de Junio de 2012, por Asamblea de Accionistas, realizada en Montevideo, fue designado en su calidad de Presidente y como único integrante del actual Directorio de la mencionada sociedad.

El domicilio social de la sociedad es en Montevideo, y su sede está ubicada en **Rincón 610 Piso 4 esc. 410, Montevideo.**

Se solicita la certificación notarial de la firma puesta al pie de la presente.

CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO

Notario Suplente del Cantón Guayaquil
de conformidad a la que dispone
el artículo 3 de la Ley Notarial
que la firma que antecede
corresponde al **CARLOS BENJAMIN ROSA**
LES PINO

la misma que consta en su Cédula de
Matrícula No. **690850439-2**

Guayaquil, de **25 JUL 2012**

200

Notario Suplente
Notario Noveno
del Cantón Guayaquil



CONSULADO DEL URUGUAY
GUAYAQUIL - ECUADOR

Visto para la legalización de la firma del:

Tatiana Macanaca Patino, servidora

Alcaldesa 43 del Municipio de RREE del

Canton Cumbinacachi Poma # 5

Nº Declaración:

12 Carlos Trujillo Rosales Pico

Guayaquil, Julio 11

2012

PARA TENER VALIDEZ EN LA
REPUBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY, ESTE DOCUMENTO
DEBE SER LEGALIZADO EN LA
DIRECCION DE ASUNTOS
CONSULARES DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES DEL
URUGUAY (CIAREIM 1384)

ACTUACION No. 115
ARANCEL No. 45
RECIBO No. 360656
CODIGO No. 28.0.02.21
M/URUG Suc. 8. PC
M/LOCAL US \$ 112,00
FECHA: Julio 11, 2012



LA PRESENTE LEGALIZACIÓN
ÚNICAMENTE CERTIFICA LA
AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
DE LA AUTORIDAD COMPETENTE
QUE LUCE EN ESTE DOCUMENTO
Y NO SU CONTENIDO

Ing. Luis A. Trujillo Bustamante

ING. LUIS A. TRUJILLO BUSTAMANTE
CONSUL HONORARIO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Eq N° 513812



ESC. EDUARDO JULIO IRASTORZA MAUTONE - 08380/1

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Sección Legalizaciones)

87838 / 1

UruguayDigital

VISTO para la legalización de la firma de: LUIS A. TRUJILLO CONS. EN GUAYAQUIL -

Actuación Nro. 61570 Recibo Nro. 659121

Arancel: Artículo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc 1,50 en \$ 160,00

Montevideo, 19 de Julio de 2012

La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.

132E7885 858

Firma

192.168.36.213

Beatriz Di Nuto
Legalización
Dirección de As. Consulares

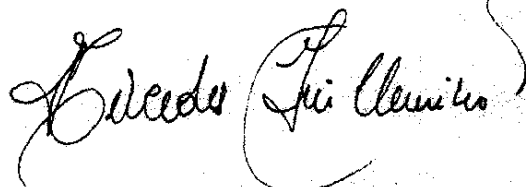
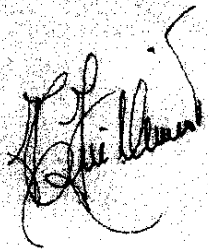


/TIFICO QUE: I) Carlos Benjamín ROSALES PINO es titular de la cédula de ciudadanía número 090850439-2 y del Pasaporte número 0908504392, ambos documentos expedidos en Ecuador, mayor de edad y domiciliado en el exterior y a estos efectos en la calle Rincón número 610 piso 4 apartamento 410, Montevideo. II) Carlos Benjamín ROSALES PINO fue designado en Asamblea de Accionistas de **MOXLEY CORPORATION S.A.** realizada en Montevideo, el 25 de junio de 2012, como Presidente y único miembro del Directorio. III) **MOXLEY CORPORATION S.A.** es persona jurídica hábil, debidamente constituida según contrato del 30 de enero de 2012. Sus estatutos fueron debidamente aprobados por Auditoria Interna de la Nación el 9 de marzo de 2012 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio con el número 6908, el 15 de mayo de 2012, y publicados en el Diario Oficial el 24 de mayo de 2012 y en el Periódico Montevideo Judicial el 25 de mayo de 2012. IV) La representación de la sociedad, según estatuto que tengo a la vista está a cargo del Administrador, el Presidente, el vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente. V) **MOXLEY CORPORATION S.A.** fue inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 216925870012. VI) Tuve a la vista la documentación original que cotejé. EN FE DE ELLO, a solicitud de **MOXLEY CORPORATION S.A.** y para su presentación ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el diecinueve de julio de dos mil doce.

\$ 181,00

011616"

ARANCEL OFICIAL
Artículo 6
Honorarios \$ 181,00
Montepío \$ 181,00



M^{ra} MERCEDES GUILLEMINOT
ESCRIBANA PUBLICA



Eq N° 513813



ESC. EDUARDO JULIO IRASTORZA MAUTONE - 08380/1

No.495.- PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE DECLARATORIA.-

En la ciudad de Montevideo, el veinte de julio del año dos mil doce, cumpliendo con lo dispuesto por la ley 17.904, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones, Declaratoria de **MOXLEY CORPORATION S.A.** (RUT No.216925870012), suscrita por Carlos Benjamín ROSALES PINO el 25 de junio de 2012 en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, cuya firma fue certificada por el Notario Renato C.Esteves, debidamente legalizada y certificado notarial expedido por la suscrita Escribana, lo que verifico con el número 495 del folio 2286 al folio 2288.- Sigue inmediatamente a la número 494 de Protocolización Preceptiva de reforma de estatutos de sociedad anónima, incorporada el día de hoy, del folio 2281 al folio 2285.-

ES PRIMER TESTIMONIO que he compulsado de la Protocolización de una Declaratoria incorporada a mi Registro de Protocolizaciones.- **EN FE DE ELLO**, conforme al marco legal vigente y para **MOXLEY CORPORATION S.A.**, a los efectos de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas – Sección Comercio- expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su incorporación, en 3 Fojas de Papel Notarial de Actuación Serie Ep números 304747, 304748 y 304749.-

M^{te} MERCEDES GUILLEMINOT
ESCRIBANA PUBLICA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

NRO.11119

INSCRIPTO CON EL NRO.11119, en el:

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 23/07/2012 12:00:57, el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:

GILLEMINOT MUZIO MARIA MERCEDES

Sociedad Anonima Ley 17904

Calificación: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad

MOXLEY CORPORATION SA RUT: 216925870012

Amparado en Reserva de Prioridad [] de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

[] I.T.P declaración jurada Nro. _____ de fecha _____
[] Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Pagada con timbre papel


FIRMA REGISTRADOR

PRORROGADA: _____

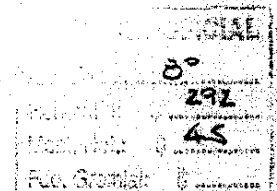
CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

Esc. No. 1000 Perito A-100
Dirección General de Registros



FIRMA REGISTRADOR



CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE lo testimoniado con sus originales del mismo tenor que tengo a la vista y a los cuales me remito. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinte de Septiembre del año dos mil doce en doce hojas de Papel Notarial de la Serie Eq números 513802 al 513813 vuelto.